PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión de la infraestructura y logística
ORDENADOR DEL GASTO	Gloria Maritza Sánchez Alarcón
OBJETO	Prestación del servicio de paisajismo con actividades orientadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento del entorno natural y ornamental, incluyendo labores de poda, en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente*".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El SENA está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 4 de la ley 119 de 1994, establece como función del SENA, entre otras: "*1. Impulsar la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*". El numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los Centros de Formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. Que el Centro de Formación Agroindustrial es una institución pública que maneja y gestiona adecuadamente sus aspectos e impactos ambientales significativos: así como, la identificación de peligros y valoración de riesgos que involucran el ejercicio de su actividad. Por lo tanto, se planea la prevención, mitigación y

control de la vulnerabilidad a riesgos ambientales que se puedan materializar por la caída de árboles sobre la infraestructura y/o las personas que transitan y visitan el centro; así como la conservación de los servicios ecosistémicos de la zona. Lo anterior, en cumplimiento a las regulaciones arriba citadas, con el objeto de atender las necesidades del centro de formación y en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones.

El Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, tiene once (11) árboles inventariados, de los cuales (1 de ciruelo, 8 Iguá, 2 payande), serán objeto de poda. Por lo anterior, el Centro de Formación Agroindustrial requiere satisfacer la necesidad de la contratación del servicio de poda de árboles que se encuentran al interior del predio, con el fin de evitar posibles daños en las redes de fluidos eléctricos, en las estructuras sanitarias y edificaciones, y del mismo modo, evitar emergencias que se puedan ocasionar por la caída de ramas que afecten a los aprendices, personal administrativo, instructores y demás personas que visitan las instalaciones del Centro de Formación. En consideración a lo anterior, se deben ejecutar las acciones tendientes a lograr no solamente el buen uso, sino la correcta conservación, cuidado y mantenimiento de las áreas de formación y producción y del bien inmueble en general, bajo su responsabilidad, lo cual redunda sin lugar a dudas en mejorar la calidad de vida para los miembros de la comunidad educativa y sus visitantes, haciéndose necesario adelantar un proceso de contratación que permita obtener la prestación del servicio de actividades que se requiere como apoyo al proyecto de formación, producción en las unidades agrícolas y pecuarias, de tal manera que se hace necesario la ejecución de estas labores y según las necesidades referidas, para que de esta forma se pueda mantener el control de la naturaleza y mantenimiento arbóreo.

El paisajismo abarca la planificación, el diseño, la gestión, la conservación y la rehabilitación de los espacios abiertos; Las zonas verdes y la arborización son cruciales en la gestión de un lugar sostenible porque su función es reducir los impactos por precipitaciones fuertes y veranos intensos a causa del cambio climático, las zonas verdes ayudan a mejorar la calidad del aire y crear zonas de mayor confort, para recreación, deporte y encuentros sociales.

De acuerdo con los lineamientos desde el subsistema ambiental, el Centro de Formación Agroindustrial se encuentra ubicado en el área rural del Municipio de Campoalegre – Huila, sus instalaciones cuentan con áreas de esparcimiento y corredores peatonales que permiten la constante interacción de los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes con el ambiente propio de la zona, por lo tanto, se propende por la contribución en la calidad del aire y el cuidado ambiental, para garantizar el mejoramiento estético y la inclusión de especies de flora que permitan ofrecer un espacio representativo de la entidad con aspecto visual mejorado, contribuyendo a la reducción de la contaminación del aire, mediante absorción del dióxido carbono (CO_2) y otros gases contaminantes. De igual forma, la entidad, dentro de las acciones previstas del plan de bienestar al aprendiz, ha enfocado la articulación con los Centros de Formación y la Dirección General para la realización de un plan de mantenimiento de la infraestructura, que beneficie el desarrollo de las actividades de bienestar al aprendiz e internado (Centro de convivencia); por lo tanto, con el fortalecimiento y embellecimiento de los espacios se armonizan los planes de acción y se dispone de espacios para la realización de actividades al aire libre, para los aprendices del Centro de Convivencia y la Comunidad en General.

La presente iniciativa se realizará con el fin de recuperar el kiosco y las zonas verdes a su alrededor, así como también la instalación de grama y unas mesas de picnic, con el fin de recuperar el aspecto físico que agrade visiblemente a los aprendices, funcionarios, contratista y visitantes.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

(41_9116_285 Versión 14 PAA Publicado SECOP II)

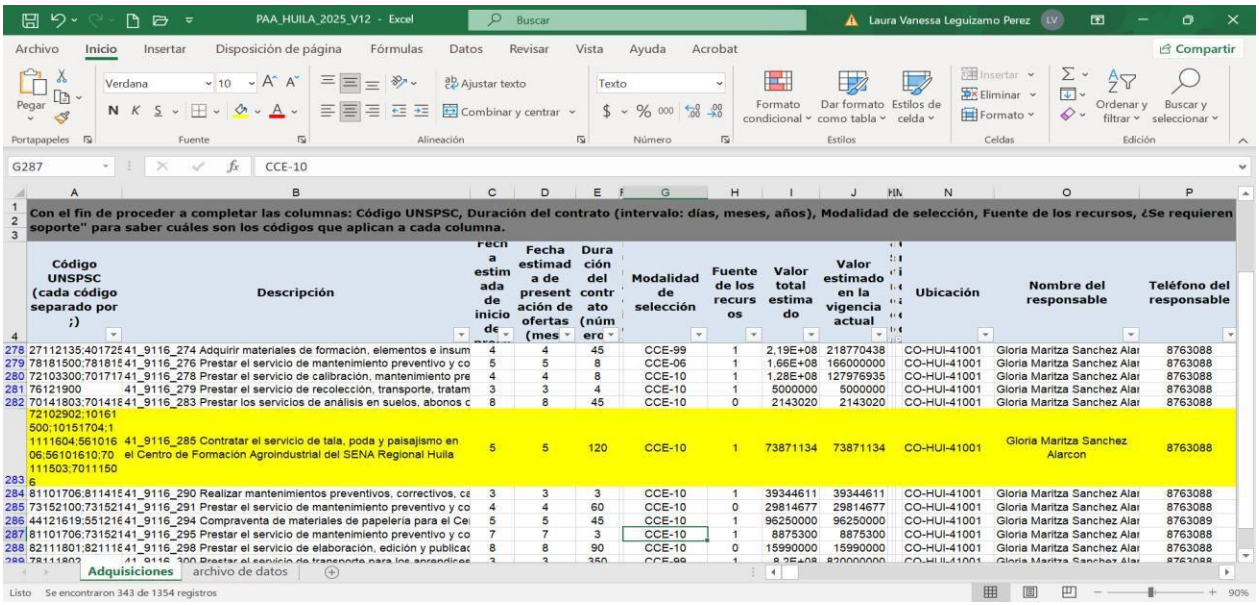

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: dias, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes	Duración del contrato (número	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable
278	27112135;40172	41_9116_274 Adquirir materiales de formación, elementos e insum	4	4	45	CCE-99	1	2,19E+08	218770438	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088
279	78181500;78181	41_9116_276 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y co	5	5	8	CCE-06	1	1,66E+08	166000000	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088
280	72103300;70171	41_9116_278 Prestar el servicio de calibración, mantenimiento pre	4	4	8	CCE-10	1	1,28E+08	127976935	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088
281	76121900	41_9116_279 Prestar el servicio de recolección, transporte, tratam	3	3	4	CCE-10	1	5000000	5000000	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088
282	70141803;70141	41_9116_283 Prestar los servicios de análisis en suelos, abonos c	8	8	45	CCE-10	0	2143020	2143020	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088
283	72102902;10161500;10151704;11116041;56101606;70111503;70111506	41_9116_285 Contratar el servicio de tala, poda y paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila	5	5	120	CCE-10	1	73871134	73871134	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alarcon	8763088
284	81101706;81141	41_9116_290 Realizar mantenimientos preventivos, correctivos, ca	3	3	3	CCE-10	1	39344611	39344611	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088
285	73152100;73152	41_9116_291 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y co	4	4	60	CCE-10	0	29814677	29814677	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088
286	44121619;55121	41_9116_294 Compraventa de materiales de papelería para el Cei	5	5	45	CCE-10	1	96250000	96250000	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763089
287	81101706;73152	41_9116_295 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y co	7	7	3	CCE-10	1	8875300	8875300	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088
288	82111801;82111	41_9116_298 Prestar el servicio de elaboración, edición y publicac	8	8	90	CCE-10	0	15990000	15990000	CO-HUI-41001	Gloria Maritza Sanchez Alar	8763088

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(A) Material vivo animal y vegetal	10151704	Semillas o plántulas de pasto
2	(B) Materias primas	11111611	Gravilla
3	(F) Servicios	72102902	Servicio de paisajismo
4	(B) Materias primas	11121809	Paja
5	(B) Materias primas	11121608	Bambú
6	(E) Productos de uso final	56101606	Materas
7	(F) Servicios	70111503	Servicios de podas de árboles
8	(F) Servicios	70111700	Servicio de administración o mantenimiento de huertos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Prestación del servicio de paisajismo con actividades orientadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento del entorno natural y ornamental, incluyendo labores de poda, en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las necesidades del Centro de Formación, referentes a Prestación del servicio de paisajismo con actividades orientadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento del entorno natural y ornamental, incluyendo labores de poda, en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, a continuación, se describen las especificaciones técnicas para tener en cuenta en la prestación del servicio:

ÍTEM	CÓDIGO ELEMENTO ALMACEN	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA	UND	CANTIDAD SOLICITADA
Contratar el servicio de paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.						
1			**Establecimiento y seguimiento a la implementación de paisajismo del área correspondiente a la plazoleta central del Centro de Formación.**			

1.1	No aplica	10151704	Suministro y siembra de pasto tipo grama tolerante a la sombra, garantizando su adecuado establecimiento mediante pisado y riego posterior. La actividad incluye el alistamiento del terreno con descapote manual y retiro completo del material vegetal existente (hierba, raíces y residuos), así como la adecuación del suelo mediante remoción superficial, nivelación y mezcla con abono orgánico, fertilizante granulado tipo NPK 15-15-15 y corrección del pH si se requiere. Garantizar el mantenimiento inicial durante los primeros 30 días, con riegos frecuentes, control de maleza y reposición de áreas no establecidas.	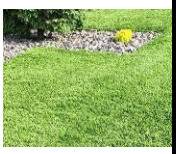	M2	100
1.2	No aplica	11111611	Suministro e instalación de grava # 5 para jardín, se debe instalar en los círculos donde estarán las mesas de camping.		M3	7
1.3	No aplica	72102902	Suministro y siembra de planta ornamental Coral (Ixora) en bolsa # 36, con una altura mínima de 30 cm, en óptimas condiciones fitosanitarias, asegurando su adecuado agarre al suelo y adaptación al terreno. La actividad incluye la adecuación del terreno mediante limpieza del área, remoción de material vegetal no deseado, excavación de huecos adecuados al tamaño del cepellón, y mezcla del suelo con tierra de siembra abonada que contenga abono orgánico por planta y fertilizante tipo NPK 15-15-15. Las plantas deben sembrarse verticales, con el cuello de la raíz al nivel del suelo, compactando ligeramente para eliminar bolsas de aire y garantizar el contacto radicular. Se debe garantizar el mantenimiento inicial por 30 días, incluyendo riegos periódicos, control de maleza y reposición en caso de pérdida.		Und	282
1.4	No aplica	10151704	Suministro y siembra de pasto tipo grama Zoysa Esmeralda, garantizando su adecuado establecimiento mediante pisado y riego posterior. La actividad incluye el alistamiento del terreno con descapote manual y retiro completo del material vegetal existente (hierba, raíces y residuos), así como la adecuación del suelo mediante remoción superficial, nivelación y mezcla con abono orgánico, fertilizante granulado tipo NPK 15-15-15 y corrección del pH si se requiere. Garantizar el mantenimiento inicial durante los primeros 30 días, con riegos frecuentes, control de maleza y reposición de áreas no establecidas.		M2	240

1.5	No aplica	11121809	Mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta y estructura en guadua de kiosco existente (área: 98 m²). Las actividades comprenden la limpieza general de la estructura en guadua para eliminar polvo, hongos, residuos orgánicos y suciedad acumulada. Posteriormente, se aplicará pintura tipo impregnante protector (Profilan o similar), con propiedades fungicidas, insecticidas y de protección UV, asegurando una cobertura uniforme, sin goteos y compatible con el tipo de guadua utilizada. Se debe realizar la revisión, ajuste de 120 metros lineales, si es necesario, el reemplazo de toda la tornillería visible y estructural, garantizando la estabilidad y seguridad de la estructura. Incluye el reemplazo de elementos de guadua que se encuentren en mal estado y no cumplan condiciones óptimas para su conservación. Adicionalmente, se intervendrá la cubierta del kiosco mediante el retiro controlado de la actual, con su disposición final adecuada, respetando la estructura base en caso de encontrarse en condiciones adecuadas. La nueva cubierta deberá ser instalada de manera tradicional, utilizando paja natural seca y tratada, resistente a la intemperie y de buena calidad. Esta debe contar con traslape suficiente para garantizar impermeabilidad, ventilación y durabilidad, asegurando su fijación firme a la estructura mediante técnicas y materiales apropiados	 	GLOBAL	1

1.6	No aplica	56101606	Suministro e instalación de materas artesanales elaboradas a mano en barro cocido, con acabados rústicos en tono terracota que resaltan la textura y calidez natural del material. Cada matera, fabricada por artesanos locales, mide aproximadamente entre 60 y 70 cm de altura, con un diámetro superior de 50 a 60 cm y base de 35 a 45 cm, con paredes de 1.5 a 2.5 cm de espesor, y un peso estimado de 18 a 25 kg. Las materas pueden incluir detalles artesanales como texturas o grabados únicos que aportan valor estético y autenticidad al entorno. Cuentan con orificio de drenaje de 1 a 2 cm para un correcto manejo del agua, facilitando la siembra de plantas ornamentales. El servicio contempla la ubicación, posicionamiento y fijación adecuada de cada matera en el espacio paisajístico asignado, garantizando su estabilidad, armonía estética y funcionalidad dentro del diseño general del proyecto.		Und	5
1.7	No aplica	72102902	Suministro y siembra de plántulas (especies ornamentales) de crotos (Codiaeum variegatum) para ser sembradas en materas, garantizando su adecuado establecimiento y condiciones óptimas para su desarrollo. Las plantas deberán entregarse en bolsa # 36 o similar, con una altura mínima de 30 cm, en buen estado fitosanitario, con follaje vigoroso, colores vivos y sistema radicular bien formado. La actividad incluye el suministro de materia orgánica (abono), tierra preparada y la adecuada siembra en las materas, asegurando un sustrato suelto, aireado y con buen drenaje. La siembra debe realizarse centrando cada planta, compactando ligeramente el sustrato para evitar bolsas de aire. Se debe garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, que incluya riegos frecuentes, control de maleza, revisión del estado de las plantas y reposición en caso de pérdida.		Und	3
1.8	No aplica	72102902	Suministro y siembra de plántulas de veraneras de diferentes colores para ser sembradas en materas, garantizando su adecuado establecimiento y condiciones óptimas para su desarrollo. Las plantas deberán entregarse en bolsa # 36 o similar, con una altura mínima de 30 cm, en buen estado fitosanitario, con follaje vigoroso, colores vivos y sistema radicular bien formado. La actividad incluye el suministro de materia orgánica (abono), tierra preparada y la adecuada siembra en las materas, asegurando un sustrato suelto, aireado y con buen drenaje. La siembra debe realizarse centrando cada planta, compactando ligeramente el sustrato para evitar bolsas de aire. Se debe garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, que incluya riegos frecuentes, control de maleza, revisión del estado de las plantas y reposición en caso de pérdida.		Und	4

1.9	No aplica	72102902	Suministro de plántulas de lengua de suegra amarilla (Sansevieria trifasciata o Dracaena trifasciata), en óptimas condiciones fitosanitarias, con altura mínima de 25 cm, hojas firmes, erectas, sin manchas, daños mecánicos ni presencia de plagas o enfermedades. Las plántulas deben entregarse en bolsa plástica tipo vivero (# 10 o superior), con sustrato que mantenga la humedad sin encharcamiento, y con sistema radicular bien desarrollado y visible. Garantizar que las plantas sean aptas para trasplante inmediato en suelo o materas.		Und	50
1.10	No aplica	72102902	Suministro, transporte y siembra en sitio definitivo de un árbol Jacaranda Caucana morada, con altura entre 1 y 2 metros, en óptimas condiciones fitosanitarias y con sistema radicular bien formado. La actividad incluye excavación de hueco, preparación de sustrato, abono orgánico, fertilizante NPK 15-15-15 y cal agrícola si se requiere según el pH. La siembra debe realizarse con el pan de tierra íntegro, asegurando la verticalidad y nivel del cuello de raíz con respecto al suelo. Garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, incluyendo riegos, control de maleza, así como la reposición de la planta en caso de pérdida por mala manipulación.		Und	1
1.11	No aplica	72102902	Suministro, transporte y siembra en sitio definitivo de un árbol handroanthus chrysanthus (guayacán amarillo), con altura entre 1 y 2 metros, en óptimas condiciones fitosanitarias y con sistema radicular bien formado. La actividad incluye excavación de hueco, preparación de sustrato, abono orgánico, fertilizante NPK 15-15-15 y cal agrícola si se requiere según el pH. La siembra debe realizarse con el pan de tierra íntegro, asegurando la verticalidad y nivel del cuello de raíz con respecto al suelo. Garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, incluyendo riegos, control de maleza, así como la reposición de la planta en caso de pérdida por mala manipulación.		Unidad	1
2			**Servicio de poda de árboles del el Centro de Formación**			
2.1	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado a 8 metros de la piara, consiste en: - Corte de tres (3) ramas con Longitud aproximada de 10m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1

2.2	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie ciruelo ubicado a mano derecha del ambiente 8, consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con Longitud aproximada de 10m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
2.3	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado al lado de coordinación académica, el servicio consiste en: - Corte de tres (3) ramas con longitud aproximado de 8 m. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
2.4	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado en la esquina de ganadería, el servicio consiste en: - Corte de tres (3) ramas con longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
2.5	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado frente a la casa de guadua, el servicio consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con una longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
2.6	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado detrás de la entrada blanca del SENA, el servicio consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con una longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1

2.7	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado entrada al cultivo maíz, el servicio consiste en: - Corte de dos (2) ramas con una longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
2.8	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado en la caseta naranja, el servicio consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con una longitud aproximado de 5 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
2.9	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado en la caseta naranja, el servicio consiste en: - Corte de diez (10) ramas con una longitud aproximado de 7 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
2.10	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Payandé ubicado en placa huella, el servicio consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con una longitud aproximado de 7 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
2.11	No aplica	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Payandé ubicado en Tecnoparque el servicio consiste en: - Corte de siete (7) ramas con una longitud aproximado de 7 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
3	**Extracción de raíces y suministro de Plántulas Forestales**					

3.1	No aplica	70111503	Extracción de raíz ubicado en la bomba sequía, la raíz tiene un diámetro aproximado de 1,20m. El servicio consiste en: -Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en las raíces que llegan a la raíz central. -Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá aprovecharse y/o picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
3.2	No aplica	70111503	Extracción de raíz ubicado en placa huella, la raíz tiene un diámetro aproximado de 1,20m. El servicio consiste en: -Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en las raíces que llegan a la raíz central. -Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá aprovecharse y/o picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
3.3	No aplica	70111503	Extracción de raíz ubicado en el hangar cerca de coordinación académica, la raíz tiene un diámetro aproximado de 1,30m. El servicio consiste en: -Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en las raíces que llegan a la raíz central - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá aprovecharse y/o picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
3.4	No aplica	70111503	Extracción de raíz ubicado cerca al acopio, la raíz tiene un diámetro aproximado de 1,20m. El servicio consiste en: -Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en las raíces que llegan a la raíz central - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá aprovecharse y/o picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	No aplica	Global	1
3.5	No aplica	72102902	Plántulas forestales de especies nativas Igua, con altura de 60 cm en excelentes condiciones fitosanitarias.	No aplica	Unidad	660
3.6	No aplica	72102902	Plántulas forestales de especies nativas ocobo, con altura de 60 cm en excelentes condiciones fitosanitarias.	No aplica	Unidad	60

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD SEÑALADAS ANTERIORMENTE. SU NO DETERMINACIÓN SERÁ OBJETO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que la Entidad podrá ampliar las cantidades de los bienes objeto del contrato y garantizar mayor cobertura de las necesidades de la Entidad.

NOTA 2: El servicio debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: El contratista debe contar con disponibilidad para atender algún daño eventual, situación que deberá ser atendida de inmediato, de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación, para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

NOTA 4: El contratista debe garantizar el aprovechamiento del material resultante de las podas, mediante el corte del material en forma de estantillo, con las medidas que estipule la entidad, el residuo restante se debe recolectar y disponer en su totalidad, evitando que las áreas intervenidas sean objeto de mal aspecto visual.

NOTA 5: Los servicios de mejoramiento paisajístico deben tener la semejanza a los diseños ilustrados y compartidos en los anexos del proceso.

NOTA 6: Los Suministros que involucren implementación de madera, deben tener el correspondiente curado para evitar el pronto deterioro. Se debe garantizar el correcto establecimiento e implementación de estos suministros.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

El contratista deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima:

- Motosierras, Motosierra telescópica, Pértiga con cortador de tijera, Machetes, Serrote, Cicatrizante, Eslingas, Tula portaherramientas, Bolsas plásticas y/o costales, Rastrillo, Sheapper, Vehículo carro canasta con aislamiento dieléctrico.
- El vehículo debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para realizar trabajos de poda, especialmente en áreas del Centro de Formación Agroindustrial con presencia de red de energía eléctrica de media tensión (MT) tensiones por 33000 V.
- El proponente podrá certificar que cuenta con las herramientas y equipos mínimos especializados, mediante carta de compromiso y/o acuerdo y/o convenio y/o contrato.
- Se debe realizar el servicio de mantenimiento y suministro, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.
- El servicio de mantenimiento y suministro debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.
- Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado
- El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobreejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinaria, por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que ello aplique.
16) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
17) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
18) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
20) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
22) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
23) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista deberá presentar previo al acta de inicio, el cronograma de ejecución del contrato dentro de los términos fijados en los plazos contractuales. Garantizar la ejecución de los ítems contratados, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato.
2) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación pública, en el pliego de

condiciones electrónico, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA y el contrato.

3) El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
4) El oferente deberá señalizar las áreas de trabajo para minimizar el riesgo de la comunidad transeúnte. En caso de requerirse que no exista personal en el área, deberá realizarse la actividad en fines de semana, para lo cual se deberá gestionar el permiso de ingreso con anticipación de un día.
5) Con el propósito de restituir los bienes que sean defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista está obligado a cambiar dicho elemento antes de la terminación del contrato.
6) El contratista deberá contar con la totalidad de los implementos y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual, acatando las instrucciones de la autorización otorgada al SENA por parte de la autoridad ambiental para la poda de árboles.
7) Realizar las podas de árboles con la totalidad de los implementos de seguridad para trabajo en alturas superiores a 2 metros, tales como línea de vida, arnés, eslinga, casco con barbuquejo, botas con puntera, mascarilla o tapabocas, escalera y demás implementos que sean necesarios para la protección integral de las personas que realicen la actividad.
8) El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9) El contratista debe hacer llegar el listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
10) Permitir la revisión de los trabajos al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional HUILA, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas respectivas.
11) Emplear personal con experticia e idoneidad en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.
12) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y/o a terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
13) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
14) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
15) Cumplir con la normatividad vigente respecto a trabajo seguro en alturas, según la Resolución 4272 del 27 de diciembre del 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para las actividades de trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, certificado del equipo de ascenso a utilizar, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio el rol de Coordinador de Trabajo en altura, toda vez que se desarrollen labores en altura.
16) Contar con botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
17) El contratista deberá documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia.
18) Diligenciar los respectivos permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro ATS y preoperacionales.
19) El contratista debe presentar copia del procedimiento definido para la poda, en donde estén consignadas las actividades e insumos a utilizar.

20) El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
21) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- SENA) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST, que tiene a cargo la Entidad contratante.
    Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
22) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
23) El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos intervenidos y entregados, por un término de un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción de los trabajos de mantenimiento realizados.
24) El Contratista deberá presentar certificación de aislamiento de canasta para poder trabajar cerca de líneas energizadas.
25) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades realizadas.
26) Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general.
27) El contratista es el único responsable por vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
28) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
29) La recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos vegetales serán asumidos por el contratista, el cual deberá disponer los residuos de poda en las áreas que el supervisor del contrato le manifieste, no dejar residuos vegetales producto del aprovechamiento en el sitio ni en rondas hídricas, ni nacimientos en la zona de influencia del aprovechamiento.
30) Presentar un informe final mediante un documento técnico de ejecución de las actividades, en el que describa la vegetación intervenida, el tipo de poda que se realizó, las herramientas utilizadas, el lugar de disposición del material sobrante de la poda y recomendaciones de mantenimiento para las siguientes vigencias, registro fotográfico, estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolló las actividades al interior de la entidad, formato de entrega de elementos de protección personal, charlas preoperacionales, procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo, en medio digital (Pdf, Excel o Word).
31) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales.
32) Hoja de vida de los equipos y elementos de aprovechamiento, poda que serán utilizados durante la ejecución del contrato, tales como motosierra, andamios, cuerdas, escaleras, entre otros. Nota: todos los elementos de trabajo seguro en alturas deberán estar inspeccionados por parte del fabricante en el caso de tener más de un año y certificados.
33) Las demás que sean acordes a la naturaleza del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
2) Para la entrega de los ítems en la sede, el contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con cinco (5) días de anticipación, relacionando planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro de Formación.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desechos y/o residuos acumulados. A la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
3) La poda de los individuos deberá tener en cuenta buenas prácticas como son: desinfección de herramientas, aplicación de cicatrizantes, la poda no deberá exceder el 30% del follaje de la copa, entre otras y no dejar residuos vegetales producto del aprovechamiento en el sitio ni en rondas hídricas, ni nacimientos en la zona de influencia del aprovechamiento.
4) En relación con el Sistema de Gestión ambiental previo al inicio del contrato, el contratista deberá entregar una declaración juramentada donde certifique que dará cumplimiento con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, en el Decreto 1390 del 02 de agosto de 2018 y en el parágrafo 2 del artículo 20 del Acuerdo 009 del 2018 del Estatuto Forestal, que señala: *"La Corporación podrá consagrar la obligación de compensar o reponer las especies que se autoricen talar. Igualmente señalará las condiciones de reubicación o transporte cuando sea factible. Para expedir o negar la autorización la Corporación deberá valorar entre otros aspectos las razones de riesgo o peligro de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies objeto de solicitud".*
5) Utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la comunidad y el medio ambiente.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (3) meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, ubicado en el km 38 vía al sur de Neiva.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio municipio de Campoalegre - Huila. Km 38 vía al sur de Neiva.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el Pago
Pagos Parciales: Proyección Tres Pagos, acorde al plazo de ejecución, así. Pago 1 Pago 2 Pago 3	 33% 33% 34%	Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario. • Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural. • Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA). • Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01). • Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).

Descripción:	Forma de Pago:
Detalle Requisitos y Forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante Tres (3) Pagos parciales, de acuerdo con el avance de la ejecución mensual, y en concordancia con los bienes y servicios recibidos a satisfacción, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de

	conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
N/A	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la Subdirectora (E) del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Instructor Grado 20, correo electrónico: gcbonilla@sena.edu** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

También serán aplicables al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elementos fundamentales para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y más allá, durante la vigencia del contrato.

Para el presente proceso contractual, se estableció un presupuesto de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($51.990.760), M/CTE,** de acuerdo con el marco normativo. De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios y bienes a adquirir, se logró establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se definen los bienes de la siguiente manera:

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la a la prestación de servicios más no a la adquisición y compra de bienes.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

- El contrato que se pretende celebrar es: Prestación del servicio de paisajismo con actividades orientadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento del entorno natural y ornamental, incluyendo labores de poda

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los

ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a Mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complemente.

El presente proceso de mínima cuantía se limita exclusivamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) del ámbito municipal. Esta restricción se debe a la naturaleza del suministro, que consiste en la provisión diaria de alimentos. Para garantizar la frescura y calidad de los productos, así como la puntualidad en la entrega, es esencial que el proveedor se encuentre cerca del sitio de ejecución del contrato. De esta manera, se asegura el

cumplimiento eficiente y efectivo de las obligaciones contractuales, beneficiando tanto a los proveedores locales como a la comunidad en general.

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes MUNICIPAL siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($51.990.760), M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el Análisis del Sector y Estudio de Mercado, que se anexa mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la Entidad publicó la Solicitud de Información a los Proveedores, bajo No. SIP-HIL-CEFA- 0039-2025 del 11/04/2025, mediante la Plataforma Transaccional SECOP II y la Página del SENA; sin obtener cotizaciones por estas vías. En consecuencia, desde el área de Infraestructura y logística se invitó a las empresas **CONTRATAMOS LMS, COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S., H&C INGENIERÍA, J SILVA INGENIERÍA, OASIS PLANET, VIVERO LA 12 , VIVERO LA SARDINATA** para que presentaran sus cotizaciones, con las que se adelantó un estudio de mercado, cuyo análisis arrojó el presupuesto para "Prestación del servicio de paisajismo con actividades orientadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento del entorno natural y ornamental, incluyendo labores de poda, en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.", por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($51.990.760), M/CTE,** tal como se evidencia en el adjunto (Anexo 2- Análisis de Cotizaciones), el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. Se anexan cotizaciones y análisis utilizados para estimar presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN No. 1 - CONTRATAMOS LMS	COTIZACIÓN No.2 - COLOMBIAN SERVICES COMPANY S.A.S.	COTIZACIÓN No.3 - H&C INGENIERÍA	COTIZACIÓN No.4 - J SILVA INGENIERÍA	COTIZACIÓN - OASIS PLANET	COTIZACIÓN - VIVERO LA 12	COTIZACION -VIVERO LA SARDINATA	PRECIO UNITARIO OFICIAL	VLR TOTAL
1	**Establecimiento y seguimiento a la implementación de paisajismo del área correspondiente a la plazoleta central del Centro de Formación**											
1.1	Suministro y siembra de pasto tipo grama tolerante a la sombra, garantizando su adecuado establecimiento mediante pisado y riego posterior. La actividad incluye el alistamiento del terreno con descapote manual y retiro completo del material vegetal existente (hierba, raíces y residuos), así como la adecuación del suelo mediante remoción superficial, nivelación y mezcla con abono orgánico, fertilizante granulado tipo NPK 15-15-15 y corrección del pH si se requiere. Garantizar el mantenimiento inicial durante los primeros 30 días, con riegos frecuentes, control de maleza y reposición de áreas no establecidas.	M2	200	$ 25.000	$ 27.000	$ 20.000	$ 23.000	$ 0	$ 0	$ 0	23.750	4.750.000
1.2	Suministro e instalación de grava #5 para jardín, se deben instalar en los círculos donde estarán las mesas de camping.	M3	7	$ 330.000	$ 335.000	$ 300.000	$ 305.000	$ 0	$ 0	$ 0	317.500	2.222.500
1.3	Suministro y siembra de planta ornamental Coral (Ixora) en bolsa #36, con una altura mínima de 30 cm, en óptimas condiciones fitosanitarias, asegurando su adecuado agarre al suelo y adaptación al terreno. La actividad incluye la adecuación del terreno mediante limpieza del área, remoción de material vegetal no deseado, excavación de huecos adecuados al tamaño del cepellón, y mezcla del suelo con tierra de siembra abonada que contenga abono orgánico por planta y fertilizante tipo NPK 15-15-15. Las plantas deben sembrarse verticales, con el cuello de la raíz al nivel del suelo, compactando ligeramente para eliminar bolsas de aire y garantizar el contacto radicular. Se debe	Unidad	600	50000*	40000*	$ 15.000	$ 16.000	$ 0	$ 0	$ 0	15.500	9.300.000

	garantizar el mantenimiento inicial por 30 días, incluyendo riegos periódicos, control de maleza y reposición en caso de pérdida.											
1,4	Suministro y siembra de pasto tipo grama Zoysa Esmeralda, garantizando su adecuado establecimiento mediante pisado y riego posterior. La actividad incluye el alistamiento del terreno con descapote manual y retiro completo del material vegetal existente (hierba, raíces y residuos), así como la adecuación del suelo mediante remoción superficial, nivelación y mezcla con abono orgánico, fertilizante granulado tipo NPK 15-15-15 y corrección del pH si se requiere. Garantizar el mantenimiento inicial durante los primeros 30 días, con riegos frecuentes, control de maleza y reposición de áreas no establecidas.	M2	350	$ 25.000	$ 25.000	$ 20.000	$ 23.000	$ 0	$ 0	$ 0	23.250	8.137.500
1.5	Mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta y estructura en guadua de kiosco existente (área: 98 m²). Las actividades comprenden la limpieza general de la estructura en guadua para eliminar polvo, hongos, residuos orgánicos y suciedad acumulada. Posteriormente, se aplicará pintura tipo impregnante protector (Profilan o similar), con propiedades fungicidas, insecticidas y de protección UV, asegurando una cobertura uniforme, sin goteos y compatible con el tipo de guadua utilizada. Se debe realizar la revisión, ajuste de 120 metros lineales, si es necesario, el reemplazo de toda la tornillería visible y estructural, garantizando la estabilidad y seguridad de la estructura. Incluye el reemplazo de elementos de guadua que se encuentren en mal estado y no cumplan condiciones óptimas para su conservación. Adicionalmente, se intervendrá la cubierta del kiosco mediante el retiro controlado de la actual, con su disposición final adecuada, respetando la estructura base en caso de encontrarse en condiciones adecuadas. La nueva cubierta deberá ser instalada de manera tradicional, utilizando paja natural seca y tratada, resistente a la intemperie y de buena calidad. Esta debe contar con traslape suficiente para garantizar impermeabilidad, ventilación y durabilidad,	Global	1	456000*	460000*	$ 210.000	$ 270.000	$ 0	$ 0	$ 0	240.000	240.000
	asegurando su fijación firme a la estructura mediante técnicas y materiales apropiados.											

1.6	Suministro e instalación de materas artesanales elaboradas a mano en barro cocido, con acabados rústicos en tono terracota que resaltan la textura y calidez natural del material. Cada matera, fabricada por artesanos locales, mide aproximadamente entre 60 y 70 cm de altura, con un diámetro superior de 50 a 60 cm y base de 35 a 45 cm, con paredes de 1.5 a 2.5 cm de espesor, y un peso estimado de 18 a 25 kg. Las materas pueden incluir detalles artesanales como texturas o grabados únicos que aportan valor estético y autenticidad al entorno. Cuentan con orificio de drenaje de 1 a 2 cm para un correcto manejo del agua, facilitando la siembra de plantas ornamentales. El servicio contempla la ubicación, posicionamiento y fijación adecuada de cada matera en el espacio paisajístico asignado, garantizando su estabilidad, armonía estética y funcionalidad dentro del diseño general del proyecto.	unidad	10	$ 280.000	$ 305.000	$ 250.000	$ 280.000	$ 0	$ 0	$ 0	278.750	2.787.500
1.7	Suministro y siembra de plántulas (especies ornamentales) de crotos (Codiaeum variegatum) para ser sembradas en materas, garantizando su adecuado establecimiento y condiciones óptimas para su desarrollo. Las plantas deberán entregarse en bolsa # 36 o similar, con una altura mínima de 30 cm, en buen estado fitosanitario, con follaje vigoroso, colores vivos y sistema radicular bien formado. La actividad incluye el suministro de materia orgánica (abono), tierra preparada y la adecuada siembra en las materas, asegurando un sustrato suelto, aireado y con buen drenaje. La siembra debe realizarse centrando cada planta, compactando ligeramente el sustrato para evitar bolsas de aire. Se debe garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, que incluya riegos frecuentes, control de maleza, revisión del estado de las plantas y reposición en caso de pérdida.	Unidad	3	$ 50.000	$ 50.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 0	$ 0	$ 0	46.250	138.750

1.8	Suministro y siembra de plántulas de veraneras de diferentes colores para ser sembradas en materas, garantizando su adecuado establecimiento y condiciones óptimas para su desarrollo. Las plantas deberán entregarse en bolsa # 36 o similar, con una altura mínima de 30 cm, en buen estado fitosanitario, con follaje vigoroso, colores vivos y sistema radicular bien formado. La actividad incluye el suministro de materia orgánica (abono), tierra preparada y la adecuada siembra en las materas, asegurando un sustrato suelto, aireado y con buen drenaje. La siembra debe realizarse centrando cada planta, compactando ligeramente el sustrato para evitar bolsas de aire. Se debe garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, que incluya riegos frecuentes, control de maleza, revisión del estado de las plantas y reposición en caso de pérdida.	Unidad	19	$ 50.000	$ 50.000	$ 35.000	$ 38.000	$ 0	$ 0	$ 0	43.250	821.750
1.9	Suministro de plántulas de lengua de suegra amarilla (Sansevieria trifasciata o Dracaena trifasciata), en óptimas condiciones fitosanitarias, con altura mínima de 25 cm, hojas firmes, erectas, sin manchas, daños mecánicos ni presencia de plagas o enfermedades. Las plántulas deben entregarse en bolsa plástica tipo vivero (#10 o superior), con sustrato que mantenga la humedad sin encharcamiento, y con sistema radicular bien desarrollado y visible. Garantizar que las plantas sean aptas para trasplante inmediato en suelo o materas.	Unidad	50	$ 25.000	$ 27.000	$ 20.000	$ 23.000	$ 0	$ 0	$ 0	23.750	1.187.500
1.10	Suministro, transporte y siembra en sitio definitivo de un árbol Jacaranda Caucana morada, con altura entre 1 y 2 metros, en óptimas condiciones fitosanitarias y con sistema radicular bien formado. La actividad incluye excavación de hueco, preparación de sustrato, abono orgánico, fertilizante NPK 15-15-15 y cal agrícola si se requiere según el pH. La siembra debe realizarse con el pan de tierra íntegro, asegurando la verticalidad y nivel del cuello de raíz con respecto al suelo. Garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, incluyendo riegos, control de maleza, así como la reposición de la planta en caso de pérdida por mala manipulación.	Unidad	1	$ 90.000	$ 92.000	$ 120.000	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0	108.000	108.000

1.11	Suministro, transporte y siembra en sitio definitivo de un árbol handroanthus chrysanthus (guayacán amarilla), con altura entre 1 y 2 metros, en óptimas condiciones fitosanitarias y con sistema radicular bien formado. La actividad incluye excavación de hueco, preparación de sustrato, abono orgánico, fertilizante NPK 15-15-15 y cal agrícola si se requiere según el pH. La siembra debe realizarse con el pan de tierra íntegro, asegurando la verticalidad y nivel del cuello de raíz con respecto al suelo. Garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, incluyendo riegos, control de maleza, así como la reposición de la planta en caso de pérdida por mala manipulación.	Unidad	1	$ 90.000	$ 92.000	$ 120.000	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0	108.000	108.000
2	**Servicio de poda de árboles del Centro de Formación**											
2,1	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado a 8 metros de la piara consiste en: - Corte de tres (3) ramas con Longitud aproximada de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500
2,2	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie ciruelo ubicado a mano derecha del ambiente 8 consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con Longitud aproximada de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500

2,3	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado al lado de coordinación académica el servicio consiste en: - Corte de tres (3) ramas con longitud aproximado de 8 m. - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500
2,4	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado en la esquina de ganadería el servicio consiste en: - Corte de cuatro (3)ramas con longitud aproximado de 10 m Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500
2,5	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado frente a la casa de guadua el servicio consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con una longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500
2,6	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado detrás de la entrada blanca del SENA el servicio consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con una longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500

2,7	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado entrada al cultivo maíz el servicio consiste en:- Corte de dos (2) ramas con una longitud aproximado de 10 m- Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado.- Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500
2,8	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado en la caseta naranja el servicio consiste en: - Corte de cinco (5) ramas con una longitud aproximado de 5 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500
2,9	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Iguá ubicado en la caseta naranja el servicio consiste en: - Corte de diez (10) ramas con una longitud aproximado de 7 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500
2.10	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Payandé ubicado en placa huella el servicio consiste en: - Corte de dos (5) ramas con una longitud aproximado de 7 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500

2,11	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Payandé ubicado en Tecnoparque el servicio consiste en: - Corte de dos (7) ramas con una longitud aproximado de 7 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	1.312.500	1.312.500
3	**Extracción de raíces y suministro de plántulas forestales**											
3.1	Extracción de raíz ubicado en la bomba sequia, la raíz tiene un diámetro aproximado de 1:20m El servicio consiste en -Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en las raíces que llegan a la raíz central -Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá aprovecharse y/o picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 950.000	$ 980.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 0	870.000	870.000
3.2	Extracción de raíz ubicado en placa huella, la raíz tiene un diámetro aproximado de 1:20m El servicio consiste en -Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en las raíces que llegan a la raíz central -Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá aprovecharse y/o picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 950.000	$ 980.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 0	870.000	870.000
3.3	Extracción de raíz ubicado en el hangar cerca a coordinación académica, la raíz tiene un diámetro aproximado de 1:30m El servicio consiste en -Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en las raíces que llegan a la raíz central - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá aprovecharse y/o picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 950.000	$ 980.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 0	870.000	870.000

3.4	Extracción de raíz ubicado cerca al acopio, la raíz tiene un diámetro aproximado de 1:20m El servicio consiste en -Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en las raíces que llegan a la raíz central - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá aprovecharse y/o picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	Global	1	$ 950.000	$ 980.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 0	870.000	870.000
3.5	Plántulas forestales de especies nativas Igua, con altura de 60 cm en excelentes condiciones fitosanitarias.	UN	660	$ 0	$ -	$ 0	$ 0	$ 5.500	$ 5.500	$ 6.800	5.933	3.915.780
3.6	Plántulas forestales de especies nativas ocobo, con altura de 60 cm en excelentes condiciones fitosanitarias.	UN	60	$ 0	$ -	$ 0	$ 0	$ 5.500	$ 5.500	$ 6.800	5.933	355.980

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$4.271.760,00 $73.871.134,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8925	24 de Junio de 2025	31/12/ 2025	911610 CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Cuatro Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta Pesos M/Cte.	$4.271.760,00
8925	24 de Junio de 2025	31/12/ 2025	911624 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Setenta y tres millones ochocientos setenta y un mil ciento treinta y cuatro pesos M/Cte.	$73.871.134,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá

ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato - Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente, persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente, persona natural, debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 Requisitos Habilitantes de Carácter Técnico

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial 38,1 del presente proceso de selección. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información: (**Adjuntar formato donde se relaciona la experiencia)**

- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de iniciación del contrato, (día, mes y año)
- Objeto de este,
- Valor del contrato,
- Recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado
- Plazo o duración del contrato
- Fecha de suscripción
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Estado (100% ejecutado).

Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.
Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.
NOTA 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes y servicios solicitados por el SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su

evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones al 50 % del valor del presupuesto oficial 38,1 del presente proceso de selección, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y una vez realizado el análisis correspondiente por la Dirección Regional, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

- ✓ El contrato que se pretende celebrar corresponde a servicio de paisajismo con actividades orientadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento del entorno natural y ornamental que requiere un personal cumpla con la experticia para la ejecución del referido contrato.

- ✓ El soporte requerido debe ser prestado por personal especializado y con experiencia especifica.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer

la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO OFERTA TÉCNICA

- ✓ El proponente debe remitir el F**ormato Oferta Técnica**, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta:

- a) Certificado de la A.R.L **inferior a un año**, donde conste que el oferente tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y profesional SG-SST, junto con cédula de ciudadanía de profesional y licencia en SG-SST vigente, junto con certificado Curso de 50 Horas en SG-SST vigente o su actualización Curso de 20 Horas.** (**adjuntar cédula, licencia de profesional en SG-SST y certificado del curso**) para la presente invitación pública.

  Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

- b) Soporte de cargue de los Estándares Mínimos ante la página de Ministerio de Trabajo, vigencia 2024.

- c) El oferente deberá allegar Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (**Se anexa en el pliego**), firmado por el representante legal o persona Natural y profesional en SG-SST.

- d) En caso de que el proponente sea persona natural y / o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

  Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales,

lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

5.2.2.2 De gestión ambiental

- Entregar documento de compromiso o una declaración juramentada firmada por el representante legal donde durante la ejecución del contrato dará cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Ambiental.

5.2.3 Oferta Económica

FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:*

1. “La Entidad Estatal debe señalar, en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

1. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

5. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(…)"

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	CUMPLE /NO CUMPLE
SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No habilitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No habilitado

5.2.3.1 Requisitos Habilitantes Económicos

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

b) El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

d) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

e) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 2: El precio unitario ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad como valor unitario por ítem, so pena de rechazo de la oferta

NOTA 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo2.2.1.1.1.2.2.4, Decreto 1082 de 2015: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas." En este aspecto, el Centro de Formación Agroindustrial, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio de los ítems que considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

FACTORES DE DESEMPATE

Acreditación criterios de desempate: Ver "**Formato Criterios de desempate**"

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1 En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	**SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL**
NIT	899.999.034-1
Dirección	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila
Teléfono	8763088

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) seis (6) meses más.
	Protección de los bienes
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. ANEXOS

Anexos:
Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos
Anexo 4 - Anexo a la Invitación Pública

Formatos:

Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente
Formato - Oferta Técnica
Formato - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad
Formato - Criterios de desempate

El presente documento se suscribe el diez (10) días de julio del 2025

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón

GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN
Subdirectora (E)

Elaboró: Adriana Marcela Barbosa Moreno - Profesional Formulación de Proyectos

Revisó componente jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Gestión Contractual

Revisó componente Ambiental: Maira Alejandra Ríos – Dinamizadora Ambiental

Revisó componente SST: Faisury Gómez Losada - Profesional Apoyo HySI.

Revisó: Lida María Rodríguez Montero - Profesional (E) Gestión Contractual